



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Municipal Especial

Publicación 12 de Mayo de 2016

Ordenanza 6112
Ordenanza 6113
Ordenanza 6114



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de abril de 2016**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la empresa de transporte urbano de pasajeros de nuestra ciudad deberá permitir el descenso de personas con movilidad reducida en los últimos 30 metros de cada cuadra, aun cuando no correspondiera parada de línea.-

ARTÍCULO 2°.- Se considera persona con movilidad reducida aquella cuya movilidad esté temporal o permanentemente limitada debido a cualquier discapacidad física (sensorial o locomotriz), deterioro de las facultades intelectuales, como quienes tienen dificultades por otros motivos (ancianos, embarazadas, personas con niños pequeños, etc.) y cuya situación requiera atención especial y/o ayuda externa.-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación.-

ORDENANZA N° 6112

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de mayo de 2016**

VISTO: La Ordenanza N° 6112 sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de abril de 2016, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal,

corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6112 sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de abril de 2016 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 252 / DE / 2016

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de abril de 2016**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la FUNDACION ACCIÓN 5R, Personería Jurídica N° 397 "A"/15, el convenio que forma parte de la presente, para el desarrollo de talleres de reciclado en las escuelas públicas de nuestra ciudad durante el año 2.016.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con fondos del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2.016, Partida N° 37.70.703.1.13.39.399.-



ARTÍCULO 3º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación.-

ORDENANZA N° 6113

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Sr. Esteban A. Avilés**, D.N.I N° 22.413.806, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Fundación Acción 5R, representada en este acto por la **Sra. Judit Maghini** D.N.I. N° 14.839.166, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Achala 297 de la localidad de Villa Carlos Paz, en adelante llamada LA FUNDACIÓN, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FUNDACIÓN se compromete a desarrollar 32 talleres sobre reciclaje de los materiales papel, cartón, plástico y metal en las escuelas públicas de la ciudad, entre los meses de Mayo a Noviembre inclusive del año 2016. Cada taller tendrá una duración de 2 horas, y aquellos establecimientos beneficiados serán consensuados con el Programa Aula Ambiental de la Dirección de Planeamiento Físico y Ambiente.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD abonará en concepto de contraprestación por los servicios brindados por LA FUNDACION la suma total de Pesos **TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$32.000.-)**, afectando dicha suma de la Partida N° 37.70.703.1.13.39.399 del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia. Dicho abono se realizará en ocho

(8) cuotas mensuales a partir del mes de Mayo.-

TERCERA: LA FUNDACIÓN se compromete a desarrollar las tareas pedagógicas correspondientes a su taller con personal idóneo, siendo las relaciones contractuales derivadas responsabilidad de LA FUNDACIÓN y no teniendo LA MUNICIPALIDAD relación laboral ni de ninguna naturaleza derivada de la labor a desarrollar por dicho personal.-

CUARTA: LA FUNDACIÓN se compromete a repartir en los colegios de la ciudad la folletería sobre la campaña de envases plásticos, donada a tal efecto por el Colegio de Arquitectos Regional 6.-

QUINTA: LA FUNDACIÓN se obliga a efectuar las comunicaciones, partes de novedades, rendición y/o cualquier otra tarea relacionada a su actividad, en el plazo y las condiciones que LA MUNICIPALIDAD fije, como constancia de las tareas efectuadas.-

SEXTO: LA FUNDACIÓN se obliga a dar cumplimiento a las normativas impositivas de orden nacional y provincial que pudieran corresponderle o gestionar las eximiciones que pudieran alcanzarla.-

SÉPTIMO: Para todas las comunicaciones, judiciales y extrajudiciales, y efectos legales derivados de este contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, renunciando en forma expresa a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder, fijando los domicilios en los supra indicados.-

En prueba de conformidad, previa lectura y



ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los _____.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de mayo de 2016**

VISTO: La **Ordenanza N° 6113** sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de abril de 2016, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6113 sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de abril de 2016 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 253/DE/2016

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de abril de 2016**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a suscribir e implementar los Convenios Generales de Pasantías, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y Convenio Anexo de Pasantía, entre el Centro Educativo, la organización y el pasante.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Modelos de Convenio Marco que como **Anexo I** y **II** forman parte integrante de la presente, a los fines de implementar el Convenio General de Pasantías.-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación.-

ORDENANZA N° 6114

“CONVENIO GENERAL de PASANTIAS”

**(entre el Ministerio de Educación y la
Organización receptora)**

ANEXO I

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Sr/a....., D.N.I. N°....., en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**⁽¹⁾, con domicilio legal en calle Humberto Primero N° 467 – 2do Piso, de la ciudad de Córdoba, por una parte en adelante denominada **“EL MINISTERIO”**, y la Municipalidad de Villa Carlos Paz representada en este acto por el Señor



l n t e n d e n t e
Municipal.....
LC/LE/DNI-Nº.....
con domicilio legal en la calle Liniers Nº 50 de
la localidad de Ciudad de Villa Carlos Paz ,
Provincia de Cordoba, por la otra parte en
a d e l a n t e d e n o m i n a d a “ **LA
ORGANIZACIÓN**”, en el marco de lo
dispuesto por la Ley Provincial Nº 8477, en
concordancia con la Ley de Educación
Nacional Nº 26206 en sus Arts. 30º, inc. “g” y
33º y demás reglamentación vigente,
acuerdan celebrar el presente **CONVENIO
GENERAL de PASANTÍAS EDUCATIVAS**
de conformidad a las siguientes Cláusulas
Especiales:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por
objeto establecer un vínculo de cooperación
entre las partes para la realización de
PASANTÍAS no rentadas, como extensión
áulica, destinadas a los docentes y alumnos(2)
de los Centros Educativos dependientes
de **EL MINISTERIO**, para la realización de
prácticas relacionadas con su formación, de
acuerdo a la orientación que reciben, bajo
organización, control y supervisión del Centro
Educativo al que pertenecen y formando
parte indivisible de la propuesta curricular,
durante un lapso determinado no mayor a
SEIS (6) meses.-

SEGUNDA: Son objetivos del presente
convenio:

a) Generar instancias de encuentro y
retroalimentación mutua entre
organizaciones productivas, sociales,
culturales, de servicios y los Centros
Educativos, que permitan fortalecer los
procesos formativos de los alumnos de la
educación secundaria.-

b) Favorecer en los alumnos pasantes la

profundización y recreación de
conocimientos, habilidades y destrezas
vinculados con el trabajo y la producción
adquiridos en su proceso formativo, así como
la adquisición de nuevas capacidades, en un
contexto de trabajo concreto.-

c) Propiciar la familiarización de los alumnos
con el ambiente laboral en sectores o áreas
afines con los estudios que están realizando,
tomando contacto con la operatoria,
actividades y forma de organización del
trabajo del sector en una organización
específica.-

d) Promover la integración de los alumnos en
grupos humanos y en situaciones de trabajo
que les permitan desarrollar y afianzar la
capacidad de trabajo en equipo, la
responsabilidad y el cumplimiento de
normas.-

e) Establecer puentes que faciliten la
transición desde la escuela al mundo del
trabajo y a los estudios superiores a través de
las vivencias y aprendizajes adquiridos en un
ámbito laboral específico.-

TERCERA: Las partes acuerdan que los
CENTROS EDUCATIVOS, de manera
individual, podrán celebrar **CONVENIOS
ANEXO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO
RENTADAS** con la **ORGANIZACIÓN**, en el
marco del presente Convenio General y
conforme a las siguientes características y
condiciones:

a) Los **CENTROS EDUCATIVOS** realizarán
la convocatoria de los alumnos y/o docentes
interesados, de acuerdo al perfil y la cantidad
de pasantes que convenga con la
ORGANIZACIÓN, y correrá vista a la misma
del listado de los aspirantes seleccionados y
la siguiente documental: 1) **Ficha individual**



con datos personales, 2) **Certificación de alumno regular**, con plan de estudios y Especialidad que cursa, 3) Certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías y 3) **Autorización por escrito** de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de 18 años o la notificación firmada de los mismos, en caso de ser mayores.-

b) La **ORGANIZACIÓN** manifiesta la aceptación de los aspirantes propuestos por el Centro Educativo y asume el compromiso de incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados en el presente y los específicos incluidos en el **PROYECTO DE PASANTÍA**, cumplimentando en todos los casos las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario).-

c) Las prácticas serán pertinentes a la formación de los educandos y/o docentes de acuerdo a la especialización que reciben, formando parte indivisible de la propuesta curricular.-

d) Los **PASANTES** deberán: 1) adecuarse a la modalidad de trabajo convenida entre el **CENTRO EDUCATIVO** y la **ORGANIZACIÓN**; 2) respetar las normas y disposiciones de funcionamiento de la **ORGANIZACIÓN** a los fines de la seguridad, higiene y disciplina internas; 3) efectuar sus labores con diligencia, puntualidad y asistencia regular y, 4) no divulgar información de carácter confidencial en los términos de la Ley N° 24.766, debiendo mantener y guardar en secreto los datos, procesos y productos a cuyo conocimiento acceda con motivo u ocasión de la Pasantía

de que se trata.-

e) El presente Convenio General, el proyecto de Pasantías, los Convenios Anexo y la documentación precitada serán elevados oportunamente por los Centros Educativos para su definitiva aprobación por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cursograma establecido.-

CUARTA: Del LUGAR. Las **PASANTÍAS** objeto del presente Convenio se desarrollarán en las instalaciones de **LA ORGANIZACIÓN** ubicadas en calle..... N°....., de la localidad de....., Provincia de Córdoba, las que cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo vigentes(3).-

QUINTA: Del HORARIO. Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de veinte (20) horas reloj semanales, con un tope de cuatro (4) horas diarias y el horario de salida de la organización receptora no podrá exceder las 18 horas.-

SEXTA: Del INSTRUCTOR. La **ORGANIZACIÓN** designará un miembro propio como **INSTRUCTOR** para brindar orientación y asistencia a los alumnos en la realización de las actividades contempladas en el Proyecto de Pasantía y para integrarlos en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el tutor designado por el Centro Educativo, en el diseño de las actividades del Proyecto de Pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.-



SÉPTIMA: Del TUTOR. El **CENTRO EDUCATIVO** designará un docente como **TUTOR por cada especialidad involucrada en la pasantía**, que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los alumnos en situación de pasantía y será el referente de la misma ante el **CENTRO EDUCATIVO y LA ORGANIZACIÓN**.

OCTAVA: De la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN: La **ORGANIZACIÓN** facilitará el acceso de los representantes del Centro Educativo de que se trate para la supervisión de las instalaciones y condiciones en que se desarrollarán las **PASANTÍAS** y actuará conjuntamente con aquél en la evaluación de los pasantes.-

NOVENA: De la CERTIFICACIÓN. Al finalizar el periodo de Pasantía, el **CENTRO EDUCATIVO** y la **ORGANIZACIÓN** extenderán conjuntamente a cada alumno, un Certificado de Pasantía que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y las actividades que realizó, pudiendo incluir un concepto evaluativo de la misma.-

DECIMA: Del VÍNCULO. La **PASANTÍA** no generará relación de dependencia laboral alguna entre la **ORGANIZACIÓN** y el **PASANTE**, ni creará otro vínculo más allá de los objetivos estipulados en el presente Convenio y en el respectivo Convenio Anexo con el **CENTRO EDUCATIVO**, debiendo considerarse a los pasantes como trabajadores vinculados por relaciones no laborales en los términos del Decreto Nacional N° 491/97, reglamentario de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y quedando expresamente establecido el carácter voluntario y gratuito de la práctica que se propicia.-

DECIMOPRIMERA: De los SEGUROS. El **CENTRO EDUCATIVO** y **LA ORGANIZACIÓN** asumen plena responsabilidad por la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que cubran las actividades a realizar, pudiendo **LA ORGANIZACIÓN** incluir a los **PASANTES** en la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Ley N° 24.557 y Decreto 491/97, Art. 3°, Inc. b, Apart. 3) que tenga contratada para su personal.-

DECIMOSEGUNDA: De la DURACIÓN. El presente Convenio General tendrá una duración de__ () años, renovándose automáticamente salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra, con una antelación de sesenta (60) días corridos, su voluntad de no renovarlo y/o resolverlo anticipadamente, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su conclusión de acuerdo a lo estipulado en los respectivos Convenios Anexo con cada Centro Educativo.-

DECIMO TERCERA: La **ORGANIZACIÓN**, podrá sí así lo dispone, otorgar a los pasantes los beneficios con que cuenta su personal tales como transporte, comedor y tiempos de descanso. Otorgar otros beneficios cuando sean acordados previamente en los Protocolos y Convenios Anexos de Pasantía tales como refrigerio, estímulos para traslados y viáticos, gastos educativos, entre otros.-

DECIMOCUARTA: De la COMUNICACIÓN. Las partes se comprometen a comunicar este Convenio General a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.-



DECIMOQUINTA: De la JURISDICCIÓN - DOMICILIOS: Para cualquier efecto derivado del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder y constituyendo a tales efectos, con carácter de domicilio legal los arriba fijados.-

En prueba de conformidad, se firma un (1) ejemplar a un solo efecto, en la localidad de _____, Provincia de Córdoba, a los(_____) días del mes de ____ de dos mil ____.-

Representante de la Organización

Representante del Ministerio de Educación

(1) En virtud de Resolución Ministerial N° 313/10, suscribe el Director General de Educación del Nivel (Secundario, Técnico Profesional, Superior, etc., según corresponda).

(2) Con 16 años cumplidos.

(3) En caso de que las actividades se desarrollen en otros ámbitos internos y/o externos, la organización receptora deberá especificar los mismos, indicar que se encuentran incluidos en las coberturas de seguro y que respetan, de corresponder, las normas de seguridad e higiene vigentes.

“CONVENIO ANEXO de PASANTÍA”

(Entre el Centro Educativo, la Organización y el Pasante)

ANEXO II

Entre El Centro Educativo “_____”, representado en este acto por el Sr/a. LC/LE/DNI N° _____ en su carácter de _____, con domicilio legal en calle _____ N° _____ Tel: _____ de la localidad de _____, Provincia de Córdoba, por

una parte en adelante denominada la “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”; la Empresa/Organización Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal LC/LE/DNI-N° _____, con domicilio legal en calle Liniers N° 50 de la localidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, por otra parte en adelante denominada “**La ORGANIZACIÓN**” y, el/la alumno/a _____ DNI. N° _____ con domicilio particular en calle _____ N° _____ de la localidad de _____, Provincia de Córdoba y con la conformidad del padre, madre o tutor Sr/a _____ (1), LC/LE/DNI-N° _____ en el carácter de _____ (2), por otra parte en adelante el “**PASANTE**”, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO ANEXO DE PASANTÍA EDUCATIVA NO RENTADA**, de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales:

PRIMERA: El presente Convenio se enmarca y queda sometido a la normativa de la Ley Provincial N° 8477, en concordancia con los Arts. 30° inc. g) y 33° de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y reglamentación vigente y, de manera especial, de las cláusulas del CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS oportunamente suscripto entre el Ministerio de Educación y la Organización receptora.-

SEGUNDA: La ORGANIZACIÓN acepta al alumno PASANTE _____ propuesto por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en virtud de reunir las condiciones de regularidad educativa, aptitud psico-física y pertinencia requeridas para las prácticas que se propician, conforme surge de las certificaciones pertinentes.-



TERCERA: Las partes declaran conocer y aceptar las actividades a desarrollar por los **PASANTES**, en las condiciones de modo, tiempo y lugar que se detallan en el **PROYECTO DE PASANTÍAS**, presentado oportunamente a la Autoridad de Aplicación, resultando pertinentes con respecto a la formación brindada por la Institución Educativa.-

CUARTA: Las partes acuerdan que las **PASANTÍAS EDUCATIVAS**, de carácter no rentadas, tendrán una duración de ____ () semanas, comenzando el ____ () de ____ del 20__ y finalizando de pleno derecho, sin necesidad de emplazamiento previo, el ____ () de ____ del 20__, desarrollándose en los ámbitos físicos que determine la ORGANIZACIÓN, en jornadas diarias a cumplirse por el PASANTE los días lunes / martes / miércoles / jueves / viernes (3) de ____ () horas a ____ () horas.-

QUINTA: SEGUROS: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y **LA ORGANIZACIÓN** manifiestan que las actividades a desarrollar por los PASANTES se encuentran cubiertas mediante la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que corresponden, lo cual se acredita en documentación adjunta (4), y que las mismas se desarrollan en ámbitos físicos y condiciones de trabajo que cumplimentan las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario).-

SEXTA: EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el

Instructor de LA ORGANIZACIÓN, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA ORGANIZACIÓN.-

SÉPTIMA: EL PASANTE deberá considerar como información confidencial a toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA ORGANIZACIÓN, quedando obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA ORGANIZACIÓN, ya fuere durante o después de la expiración del plazo de la Pasantía.-

OCTAVA: El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones que le competen será considerado causa suficiente para que LA ORGANIZACIÓN deje sin efecto la pasantía otorgada, con la sola formalidad de comunicar circunstanciada y fehacientemente dicha determinación al PASANTE y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a la que pertenece.-

NOVENA: El incumplimiento por parte de LA ORGANIZACIÓN de las obligaciones que le competen será considerado causa suficiente para que el Padre, Madre o Tutor del PASANTE deje sin efecto el presente Convenio, con la sola formalidad de comunicar circunstanciada y fehacientemente dicha determinación a la ORGANIZACIÓN y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a la que pertenece el PASANTE.-



DÉCIMA: En caso de enfermedad o accidente, el PASANTE deberá informar tal circunstancia a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y a LA ORGANIZACIÓN, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia o reconocimiento.-

DECIMOPRIMERA: En caso de que EL PASANTE requiera "días por examen", con acuerdo del DOCENTE TUTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, deberá informar a LA ORGANIZACIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.-

DECIMOSEGUNDA: Las partes expresamente manifiestan que las actividades a desarrollar por los PASANTES, de conformidad al marco determinado en la Cláusula Primera, ostentan el carácter de gratuitas y no generan derecho a remuneración alguna.-

DECIMOTERCERA: Las partes convienen que EL PASANTE y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se liberan de toda responsabilidad por el deterioro normal y ordinario, parcial o total, de elementos, cosas o maquinaria que LA ORGANIZACIÓN afecte para el desarrollo de la pasantía.-

DECIMOCUARTA: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA designa a _____ LC/LE/DNI N° _____, en carácter de **DOCENTE TUTOR** y La ORGANIZACIÓN designa a _____ LC/LE/DNI. N° _____, en el carácter de **INSTRUCTOR**, para que en forma conjunta realicen la supervisión, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de la PASANTÍA de que se trata.-

DECIMOQUINTA: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, al finalizar la PASANTÍA, en conjunto con la ORGANIZACIÓN receptora, extenderá a favor del PASANTE una CERTIFICACIÓN que especifique las prácticas realizadas, pudiendo incluir un concepto valorativo de las mismas.-

DECIMOSEXTA: Del VÍNCULO: Las actividades a desarrollar por los PASANTES no generarán relación de dependencia laboral alguna entre la ORGANIZACIÓN y el PASANTE, ni creará otro vínculo más allá de los objetivos estipulados en el Convenio General de Pasantías suscripto entre la ORGANIZACIÓN y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las prescripciones del marco regulatorio específico, quedando expresamente prohibida la formalización de Contratos de Trabajo mientras dure la vigencia del presente Convenio.-

DECIMOSÉPTIMA: EL PASANTE y su Padre, Madre o Tutor, manifiestan conocer y aceptar el marco normativo aplicable a la pasantía objeto del presente y especialmente las cláusulas previstas del Convenio General de Pasantías entre la Organización y el Ministerio de Educación.-

DECIMOCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de su medida, sin que por ello se genere derecho a reclamo alguno para las restantes ni afecte la validez del Convenio General oportunamente celebrado o de otros Convenios de similar tenor al presente con otros Pasantes.-

DECIMONOVENA: JURISDICCIÓN –



DOMICILIOS: Para cualquier efecto derivado del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder, y constituyen a tales efectos, como domicilios legales, los arriba fijados.-

VIGÉSIMA: El presente Convenio Anexo será elevado oportunamente por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para su aprobación por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cursograma establecido.-

En prueba de conformidad, se suscribe un (1) ejemplar a un solo efecto, en la localidad de _____, Provincia de Córdoba, a los _____ () del mes de _____ de dos mil _____.-

Empresa/Organización Institución Educativa Padre/Madre/Tutor Alumno Pasante

Docente Tutor

Instructor

(1) Cuando el alumno fuere menor de dieciocho (18) años.-

(2) Padre / Madre / Tutor.-

(3) Tachar lo que no corresponda.-

(4) Las actividades de los PASANTES serán cubiertas por Seguros de Accidentes Personales, pudiendo La ORGANIZACIÓN incluir a los PASANTES en la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo que tenga contratada para su personal en virtud de lo dispuesto por el Decreto 491/97, Art. 3º, Inc. b, Apart. 3 (reglamentario de la Ley N° 24.557) que considera a los mismos como trabajadores vinculados por relaciones no laborales.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de mayo de 2016**

VISTO: La Ordenanza N° 6114 sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de abril de 2016, la que es parte integrante del

presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 6114 sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de abril de 2016 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 251 / DE / 2016

